



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 67/2011-B.

Demandante/s: María Teresa Palacios Sáez.

Procurador: María Teresa Palacios Sáez.

Demandado/s: Confecciones Nogay, S.L.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 67/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a María Teresa Palacios Sáez, contra la empresa Confecciones Nogay, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Auto. –

Magistrado/a-Juez D. Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 16 de marzo de 2011.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, la Procuradora de los tribunales doña Teresa Palacios Sáez, frente a la empresa Confecciones Nogay, S.L., parte ejecutada, por importe de 595,66 euros de principal más 60,00 euros en concepto de intereses y 60,00 euros en concepto de costas que se fijan provisionalmente y que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial, siguen las firmas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Confecciones Nogay, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de junio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)